



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 257/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. JOSÉ CARRASCO GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 08 de diciembre del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública **No. 257/2016**, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"CORREDOR VISTA CERRO GRANDE"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$32,185,801.45 (Treinta y dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos un pesos 45/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció **180 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 12 de diciembre de 2016 y terminarlos a más tardar el 09 de junio de 2017**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para 2016, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, quedando sujeto a disponibilidad del presupuesto durante el ejercicio 2017, la ejecución de la segunda asignación, y que contó con los recursos, según oficio de autorización, **Nos. 2016-PDM-33FM-OP-269 de fecha 11 de noviembre de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- En fecha 02 de junio de 2017, se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra por un importe de **\$1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

I.5.- En fecha 06 de julio de 2017, se determinó la necesidad de adicionar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra por un importe de **\$1,010,480.51 (Un millón**



diez mil cuatrocientos ochenta pesos 51/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

I.6.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.7.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.8.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. “**EL MUNICIPIO**” DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: “**CORREDOR VISTA CERRO GRANDE**”, por un importe adicional de **\$1,010,480.51 (Un millón diez mil cuatrocientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 18 de agosto de 2017.

II.2.- Los trabajos adicionales consisten en:

1.- Trabajos de albañilería.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

Lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha 06 de julio de 2017, emitida por el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

II.3.- Que cuenta con los recursos suficientes, derivados del Programa de Inversión Directa para 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales y que cuenta con los recursos, según oficio de autorización, **Nos. 2017-PDM-OP-200 de fecha 05 de julio de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.4.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, en razón de los 42 días naturales adicionales, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es a más tardar el día **18 de agosto del 2017**.

II.5.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **3.14%** del monto y el **23.33%** del plazo pactado en el contrato de obra pública **No. 257/2016**.



II.6.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria II.2 que consisten en: Trabajos de albañilería de la obra: **“CORREDOR VISTA CERRO GRANDE”**, con base a los precio unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$1,010,480.51 (Un millón diez mil cuatrocientos ochenta pesos 51/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública 257/2016 da un total de **\$34,920,419.89 (Treinta y cuatro millones novecientos veinte mil cuatrocientos diecinueve pesos 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración II.4 de este convenio, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **18 de agosto de 2017** de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del



presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 06 DE JULIO DE 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO AUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

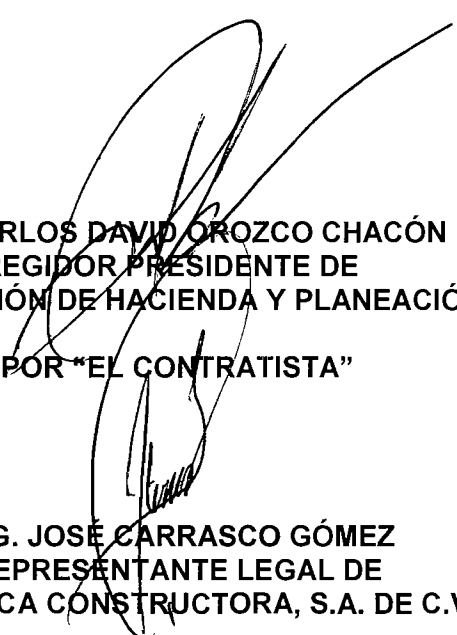
C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
POR "EL CONTRATISTA"

ING. JOSÉ CARRASCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al contrato de obra pública No. 257/2016, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada "CORREDOR VISTA CERRO GRANDE", celebrado el 06 de julio de 2017.